



AUTO INTERLOCUTORIO No. 504

Popayán, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NANCY VERGARA COLLAZOS
DDO: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Administrado por
FIDUAGRARIA S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES Y UNIDAD DE GESTION
PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
RAD.19001310500220170015600

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

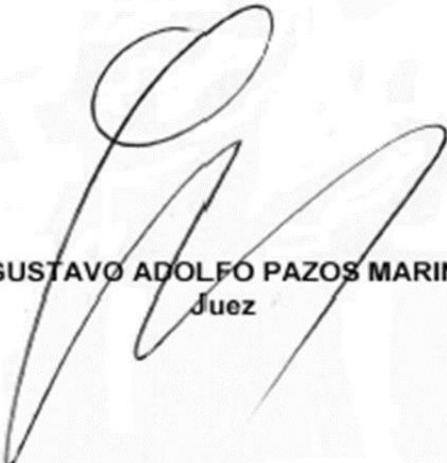
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera instancia y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$1.817.052.00) a cargo de la parte demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION-PAR ISS EN LIQUIDACION (Cuya vocera y administradora es la SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A) y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, a favor de la parte demandante NANCY VERGARA COLLAZOS.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 FIJADO HOY, 29 DE JULIO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO